

El suscrito **CURADOR URBANO No. 1 DE FLORIDABLANCA**,
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 68276-1-18-0043A

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	01-02-0228-0019-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-46609
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 9 13-11/13
BARRIO:	Villabel
PROPIETARIO(s):	MERY SERRANO SANDOVAL
AREA DEL PREDIO:	112,5 m ²
ESCRITURA(s) No.:	1812/2012, Notaría Única de Girón
DESTINACION:	Vivienda y comercio
USO:	Actividad Residencial Tipo 2
TRATAMIENTO:	Consolidación
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	197,01 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

VoBo a planos para Propiedad Horizontal de edificación de cuatro pisos, destinados a comercio y vivienda bifamiliar, distribuidos así: primer piso para local comercial, dos cupos de parqueo y escalera de acceso a segundo piso; segundo piso para local comercial y escalera de acceso a tercer piso; tercer piso para apartamento 301 y escalera de acceso a cuarto piso; cuarto piso para apartamento 401; área total construida: 277,50 m², así:

PISO	UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA LIBRE	AREA COMUN CONSTRUIDA	AREA COMÚN LIBRE	AREA TOTAL CONSTRUIDA
1	Local 1	29,08 m ²	22,50 m ²	38,42 m ²	22,50 m ²	67,50 m ²
2	Local 2	61,20 m ²	0,00 m ²	13,80 m ²	0,00 m ²	75,00 m ²
3	Apartamento 301	61,20 m ²	0,00 m ²	13,80 m ²	0,00 m ²	75,00 m ²
4	Apartamento 401	45,53 m ²	15,00 m ²	14,47 m ²	0,00 m ²	60,00 m ²
TOTAL		197,01 m²	37,50 m²	80,49 m²	22,50 m²	277,50 m²

NOTAS TECNICAS:

- Tiene reconocimiento de edificación 68276-1-18-0043 del 22 de febrero de 2019, expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Floridablanca Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal, concedida mediante resolución 0393 del 28 de diciembre de 2018, la cual quedó ejecutoriada, para reconocimiento de edificación de cuatro pisos, destinados a comercio y vivienda bifamiliar.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1469 de 2010.
- El presente VoBo se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoBo se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Renzo Christian Eduardo Jurado Rueda **Matrícula** A1692017-91157576

Se expide en Floridablanca, el 22 de febrero de 2019

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca